

Estado de Industria, Comercio y Banca ha pasado a ser Miembro ex-Oficio de dicha Junta.

Art. 2.— El Licenciado Héctor León Sturla queda nombrado Suplente de la misma Junta, en sustitución del Doctor Rubén Suro.

Art. 3.— Queda modificado en cuanto sea necesario el Decreto N° 453 del 16 de diciembre del 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1189, que nombra a los señores Carlos Julio González y Héctor Clodomiro Noboa Leyba, Gobernadores Civiles de las Provincias de Bahoruco e Independencia, respectivamente.

(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1189

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Art. 1.— El señor Carlos Julio González queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Bahoruco, en sustitución del señor Héctor Clodomiro Noboa Leyba.

Art. 2.— El señor Héctor Clodomiro Noboa Leyba queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Independencia, en sustitución del señor Carlos Julio González.

Art. 3.— Dichas designaciones son efectivas a partir de la fecha del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 1190, que nombra al señor Conde Maurice Hanoy d'Hartoy Delegado del Gobierno en la Conferencia de las Naciones Unidas, sobre el Aceite de Oliva, en Ginebra, Suiza.
(G. O. No. 7900, del 22 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1190

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

UNICO: El señor Conde Maurice de Hanot d'Hartoy, Delegado Permanente de la República en la Oficina Europea de las Naciones Unidas, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Aceite de Oliva, que tendrá lugar en Ginebra, Suiza, a partir del 3 de octubre del año 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo- Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 1191, que autoriza al Doctor Enrique de Marchena a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. No. 7900, del 22 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1191

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Enrique de Marchena, mediante la cual solicita la autoriza-